

RADICADO: 2023-00286-01
RAD ORIG. 2022-00210-00
PROVIENE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA
DEMANDANTE: DILIA REALES CERVANTES
DEMANDADO: HOLLMAN REALES CERVANTES E INDETERMINADOS
PROCESO: CIVIL S.I – ACCIÓN POSESORIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho informándole se encuentra pendiente decidir sobre sobre IMPEDIMENTO promovido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 10 de julio del 2023

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado minuciosamente el expediente objeto del recurso de alzada, se observa que el mismo corresponde a un proceso ACCION POSESORIA instaurado por DILIA REALAES CERVANTES contra el señor HOLLMAN REALES CERVANTES E INDETERMINADOS cursante en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA quien le asignó el RAD 2022-00210-00, proceso que fue repartido en segunda instancia con anterioridad por la misma causa, tal como se evidencia en acta No. 47 del 14 de diciembre del 2022, en donde fue asignada su competencia a este Juzgado.

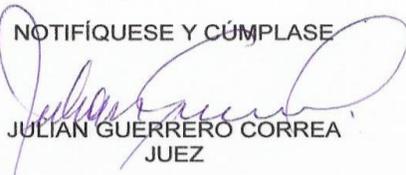
Es menester señalar, que el proceso se radicó en segunda instancia inicialmente con el RAD 0875831120022022000069901; encontrándose resuelto el impedimento promovido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA. Así las cosas, por encontrarse doblemente radicada el presente proceso, este Despacho considera necesario desanotarse la correspondiente al RAD 08758311200220230028601 por doble reparto.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESONATAR la apelación de auto bajo radicado 08758311200220230028601 correspondiente al proceso ACCION POSESORIA instaurado por DILIA REALAES CERVANTES contra el señor HOLLMAN REALES CERVANTES E INDETERMINADOS cursante en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA quien le asignó el RAD 2022-00210-00, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso en el libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

RADICADO: 2023-00286-01

RAD ORIG. 2022-00210-00

PROVIENE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA

DEMANDANTE: DILIA REALES CERVANTES

DEMANDADO: HOLLMAN REALES CERVANTES E INDETERMINADOS

PROCESO: CIVIL S.I – ACCIÓN POSESORIA